



EJECUTIVO: 003-2018-00049-00

DEMANDANTE: ARRIENDOS DEL NORTE ALFONSO ACOSTA BENDEK S.A.

DEMANDADO: ORLANDO JOSE BERMUDEZ TOVAR, YULIANA LUCIA PEREIRA GONZALEZ, ORLANDO JOSE BERMUDEZ PADILLA, DIANIS OSIRIS TOVAR DE LA HOZ Y ERICK JOSÉ CARBONÓ CAMARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que llegado el día y hora fijada para la realización de la audiencia inicial, se presentaron fallas en el fluido eléctrico que impidieron a la titular del despacho presidir la audiencia programada el día 23 de marzo de 2021 a las 9:30 a.m. a través de los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se dispondrá fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día 13 de abril de 2021 a las 09:30 a.m.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

1. Señálese el día trece (13) de abril de dos mil veinte (2021), a las 09:30 a.m., para la celebración de la **audiencia inicial** de que trata el art. 372 del C. G. P.
2. El contenido restante del auto de fecha 03 de marzo de 2021, queda incólume.
3. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9b9e88861796e351c80b46d0821829e1e695d9945adb12a39ebc79246a539d2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Documento generado en 26/03/2021 12:27:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**